



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 5 de enero

Número 4

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en Las Hormazas (Burgos)

A propuesta del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento y Cámara Agraria de Las Hormazas (Burgos), ha dispuesto publicar la Circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

Primera. — Las antiguas fincas que estuvieron sembradas de cereales y patatas pasarán a los propietarios de los nuevos lotes de reemplazo a partir de la fecha de publicación de la presente Circular.

Segunda. — Las parcelas sembradas de alfalfa o esparceta pasarán a ser dueños los propietarios de los nuevos lotes a partir del día diez de junio de 1980.

Tercera. — El aprovechamiento de los árboles sean frutales o no, pasarán a pertenecer a los nuevos propietarios en que están enclavados, a partir del 31 de octubre de 1980, durante este plazo podrán llegar a un entendimiento de venta con los nuevos propietarios o bien suprimirlos en condiciones legales, siendo de su cuenta incluso, el arrastré del tronco y ramaje.

Cuarta. — Las parcelas que se encuentren de barbecho, pasarán a los nuevos propietarios en la campaña 1979-1980, compensando a los antiguos propietarios a razón de cuatro

mil quinientas pesetas por hectárea por las labores de barbecho que hubieran realizado. Cualquier duda que surja a este respecto será solventada por una comisión formada por el Alcalde, Presidente de la Cámara y los propietarios que se designen.

Quinta. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con una multa impuesta por la autoridad competente, previo expediente tramitado por el Servicio, previa audiencia del interesado e informe del Ayuntamiento de la localidad.

Sexta. — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

Burgos, diciembre de 1979. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, se ha constituido el día doce del actual mes de diciembre, en el Salón de Comisiones de esta Excma. Diputación, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre efectuando el sorteo público de los cuatro aspirantes admitidos, que dio por resultado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

1.º—Don Juan Chico Monedero.

2.º—Don Juan-Carlos Calvo Huerta.

3.º—Doña María-Antonia Contreras Olmedo.

4.º Doña María del Carmen Alfaro Basarte.

También acordó el Tribunal fijar el día once de febrero de 1980, a las nueve de la mañana, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este mismo Palacio Provincial.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Burgos, 31 de diciembre de 1979.— El Presidente del Tribunal, José-Ignacio Ortiz Cereijo. — El Secretario, José-María Vicente Izquierdo.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de enero, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos: 23,30 pesetas.

Idem. de pan de 400 gramos: 18,20 pesetas.

Idem. de cebada de 4 kilogramos: 50,80 pesetas.

Idem. de paja corta de 6 kilogramos: 27,12 pesetas.

El kilogramo de paja larga: 5,04 pesetas.

Idem. de carbón: 8,28 pesetas.

Idem. de leña: 2,95 pesetas.
 Idem. de aceite: 108 pesetas.
 El litro de petróleo: 14,80 pesetas.
 Burgos, 31 de diciembre de 1979.
 El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Mariano Vázquez Rodríguez,
 Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición 234 de 1979, cuantía 45.000 pesetas, a instancia de la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Luis Brizuelas Vegas, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Masa, contra don Leoncio Fuentes Fernández, doña Angeles y doña Fe Fuentes Fernández, éstas dos últimas en domicilio desconocido, sobre reclamación de daños, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha tengo acordado emplazarlas a dichas demandadas por medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos para contestar a la demanda, previniéndolas que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía, y que de comparecer se las concederá un plazo de tres días para que contesten en formal legal, hallándose las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, sito en planta baja del Palacio de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a doña Angeles y doña Fe Fuentes Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

6242.—1.085,00

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Engl Adolf, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que cum-

pla el arresto subsidiario de tres días por impago de la multa de mil pesetas, impuesta al mismo en el juicio de faltas núm. 1539 de 1978, sobre imprudencia con lesiones y daños, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito, número 1 de Burgos.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 12 de diciembre de 1979. El Juez de Distrito, núm. 1 (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de menor cuantía número 202 de 1979, seguidos a instancia de don Jesús Trimiño Moreno, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Roa, contra don Florentino Murga Pérez, vecino de Barcelona, don Alejandro Murga Pérez, vecino de Tárrega (Lérida), y contra don Félix Murga Pérez, mayor de edad y en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al expresado don Félix Murga Pérez, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

5973.—760,00

VILLARCAYO

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía 86/79, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Miguel Cancedo Casuso y otros, contra D. Benito González Ruiz y doña Felisa Agreda Ladrón, se acuerda por providencia de esta fecha, emplazar a los mismos que se hallan en ignorado paradero para que en el término de nueve días y dos más por razón de la distancia, comparezcan y contesten a la demanda hallándose las copias de la misma y documentos en este Juzgado a dispo-

sición de los citados y todo bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, 4 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6022.—630,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

CONCURSO

Resolución del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), por la que se anuncia concurso para la construcción de una pista polideportiva dentro del recinto del Polideportivo Municipal de esta villa.

Objeto del contrato. — La construcción de una pista polideportiva de 40 x 20 m., conforme a las condiciones que figuran en el proyecto redactado a tal fin, que forma parte del pliego de condiciones.

Tipo de licitación. — 791.307 ptas., a la baja.

Plazo de ejecución. — Dos meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Pago. — El pago se hará por certificación de obra única, al finalizar la misma.

Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado.

Garantía provisional y definitiva. La garantía provisional asciende a 31.652 pesetas; y la definitiva, la cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 al importe de la adjudicación.

Presentación de plicas. — Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la construcción de una pista polideportiva, y conforme al siguiente:

Modelo de proposición

D., con domicilio en, con D. N. I. núm., expedido en, el día de de 19..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre (propio o en representación de,) toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Belorado para contratar la construcción de una pista polideportiva, anunciada en el "Boletín Oficial" de

la provincia, núm., de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de, que significa una baja sobre el tipo de tasación de pesetas.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta último recibo de la licencia fiscal.

d) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad expedido en

e) Adjunta documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

f) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones administrativas y facultativas que han de regir el concurso.

g) Ofrece, en su caso, las siguientes mejoras:

(Fecha y firma del proponente).

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas, del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Belorado, 6 de diciembre de 1979.
El Alcalde, Valentín Santamaría.

6167.—2.120,00

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los solares que —de propiedad municipal—, se hallan sitos en "Eras Bajas", de esta villa, cuyos linderos, superficie y demás circunstancias, a continuación se expresan:

1.º El solar núm. 5 del bloque 1.º, principio de "Eras Bajas" con dirección a Ermita de San Sebastián. Tiene una superficie de 132 metros cuadrados; linda al Norte, calle o terreno municipal; Sur, calle o camino de la Ermita; Oeste, Miguel Marcos Chicote, y Este, calle que separa del bloque núm. 2. La tasación inicial "al alza" es de 66.000 pesetas.

2.º El solar núm. 1 del bloque número dos, en la misma situación que el anterior, con superficie de 132 metros cuadrados. Linda al Norte,

calle o terreno municipal; Sur, calle o camino de la Ermita de San Sebastián; Este, solar núm. dos de este mismo bloque, y Oeste, calle que separa del bloque núm. uno. Tasación inicial "al alza" de 66.000 ptas.

3.º Solar núm. 2 del bloque 2.º, en la misma situación que el anterior, con 132 metros cuadrados de superficie; linda al Norte, calle o terreno municipal; Sur, calle o camino hacia la Ermita "San Sebastián"; Este, solar núm. 3 de este bloque, y Oeste, solar núm. 1 de este mismo bloque. Tasación inicial "al alza" de 66.000 pesetas.

4.º Solar núm. 3 del bloque 2.º, en la misma situación que el anterior, con una superficie de 132 metros cuadrados. Linda al Norte, calle o terreno municipal; Sur, calle o camino hacia la Ermita de San Sebastián; Este, solar núm. 4 de este bloque, y Oeste, solar núm. 2 de este mismo bloque. Tasación inicial de 66.000 pesetas "al alza".

5.º Solar núm. 4 del bloque 2.º, en la misma situación que el anterior, con una superficie de 132 metros cuadrados. Linda al Norte, calle o terreno municipal; Sur, calle o camino de la Ermita de "San Sebastián", Este, solar núm. 5 de este bloque, y Oeste, solar núm. 3, también de este mismo bloque. Tasación inicial de 66.000 pesetas "al alza".

Cada solar será objeto de una subasta independiente, que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose la primera a las trece horas del día que corresponda, la segunda a continuación de la primera, y así sucesivamente.

La presentación de plicas tendrá lugar durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al en que corresponda celebrar la subasta.

Pliego de condiciones. — Regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que obra en el expediente de su razón.

Pago y destino del solar, plazo para construcción, etc., con arreglo al pliego de condiciones a que anteriormente se hace referencia.

Garantía provisional. — La cantidad de 1.980 pesetas equivalente al tres por ciento del precio de tasación, siendo la definitiva del seis por ciento del tipo de adjudicación.

Documentación. — A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su personal responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cuando el licitador concorra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastantado.

Gastos a cargo del contratista o de los contratistas. — Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos de anuncios, formalización de escrituras, reintegros, Derechos Reales, etc. y cuantos se originen con motivo de estas subastas.

Apertura de plicas. — La subasta o apertura de plicas será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Modelo de proposición. — Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de cinco pesetas y con sellos de la MUNPAL de 25 pesetas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D. mayor de edad, vecino de, calle, con Documento Nacional de Identidad número, expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, núm. del día y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la enajenación del solar número del bloque, de Eras Bajas, de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuyos pormenores conoce y acepta, se compromete a la adquisición del mismo, por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Palacios de la Sierra, 11 de di-

ciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

6166.—4.080,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE BAJAURI

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, a las doce horas del día que corresponda después de los veintidós días hábiles, contando desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en Bajauri (Condado de Treviño), la subasta de 157 hayas maderables, una haya leñosa, un roble maderable y un arce, con un volumen de 155 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del monte La Dehesa, número 181, tasado todo ello en 705.500 pesetas y un precio índice de 881.875 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá presentarse el pliego lleno y reintegrado, acompañando el cinco por ciento de la tasación, siendo indispensable la presentación del carnet de maderista.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigentes, y las proposiciones podrán presentarse en esta Alcaldía hasta la celebración de la subasta.

Bajauri, 8 de diciembre de 1979.— El Presidente de la Junta Administrativa, Marcos Loza.

6208.—975,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBECURI

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, a las trece treinta horas del día que corresponda después de los veintidós días hábiles, contando desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en Obecuri (Condado de Treviño), la subasta de 115 robles maderables, con un volumen de 117 metros cúbicos de madera y 29 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del monte La Dehesa, núm. 180, tasado todo ello en 590.800 pesetas, y un precio índice de 738.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberá presentarse el pliego lleno y

reintegrado, acompañando el cinco por ciento de la tasación, siendo indispensable la presentación del carnet de maderista.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigentes, y las proposiciones podrán presentarse en esta Alcaldía hasta la celebración de la subasta.

Obecuri, 8 de diciembre de 1979.— El Presidente de la Junta Administrativa, Javier Abajos

6209.—940,00

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE OTEO

Subastas de maderas

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por las respectivas entidades propietarias, se anuncian las siguientes subastas, que tendrán lugar el sábado siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contando a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las subastas tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial en Oteo de Losa.

Hora 11 de la mañana. — Aprovechamiento de 255 pinos s., con un volumen de 250 metros cúbicos de madera y 36 metros cúbicos de leña, en el monte La Cuesta, número 397 de Castriciones, siendo el precio de tasación el de 657.200 pesetas.

Hora 12 de la mañana. — Aprovechamiento de 270 pinos s., con un volumen de 159 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leña en el monte San Martín, núm. 407, cuartel C, tramo II, de Momediano, siendo el precio de tasación el de 292.600 pesetas.

A la misma hora, aprovechamiento de 420 robles, con un volumen de 161 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña en expresado monte, cuartel E, tramo IV, de Momediano, siendo el precio de tasación el de 329.000 pesetas.

La apertura de plicas será a la hora indicada.

Presentación de plicas: Desde la publicación del anuncio hasta media hora antes de la apertura de las mismas.

Fianza: 5% del precio de tasación como provisional, y definitiva, el 6%.

Junta de Oteo, 6 de diciembre de

1979. — El Alcalde, Saturnino Villaluenga.

6033.—1.445,00

JUNTA VECINAL DE LAÑO

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las once horas del día veintiuno hábil, contado a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, tendrá lugar en la Sala de Juntas del pueblo de Laño (Condado de Treviño), la subasta de ciento seis hayas maderables y veintiuna leñosas, con un volumen de ochenta y dos metros cúbicos de madera y treinta y ocho de leña, tasado todo ello en la cantidad de ciento setenta y un mil seiscientos pesetas (171.600), el precio índice será el de ciento veinticinco por cien de la cantidad fijada.

Los citados productos proceden del monte de U. P. "Obecuna", número 188.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en depósito como fianza provisional el cinco por ciento de la cantidad fijada, y que será ampliada al seis en la adjudicación definitiva.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado en esta Junta Vecinal, hasta el día y hora de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones que ha de regir para poder tomar parte en la subasta, y que el adjudicatario deberá cumplir todas sus condiciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría.

En el caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la licitación el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, y en las mismas condiciones que ésta.

Laño, a 19 de diciembre de 1979.— El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6248.—1.480,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 9440-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

6324.—105,00